

6.-¿Prácticas Externas Curriculares y Extracurriculares?

Las prácticas externas curriculares y extracurriculares únicamente se diferencian en que las primeras son créditos curriculares matriculados y las segundas no.

Las prácticas extracurriculares son aquellas que se podrán realizar con carácter voluntario y a iniciativa propia y que, **aún debiendo cumplir los mismos requisitos y teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios**, aunque sí **serán certificadas por el Servicio de Prácticas de la UAH a todos los efectos**.

Las prácticas curriculares, dependiendo de los grados y dobles grados, son varias o una asignatura, respectivamente, del plan de estudios de referencia. Por ello, **se evaluarán por el tutor/a y serán calificadas, reflejándose todo ello en un acta de calificaciones**. Esta calificación obtenida computará en el expediente académico y hará media junto con el resto de calificaciones para la obtención de la calificación global media del grado, doble grado o máster.

La duración de las prácticas curriculares dependerá de la/s asignatura/s de prácticas matriculadas, a razón de 25 horas por ects.

En el caso de las prácticas extracurriculares, no existirá evaluación ni calificación por parte del tutor. Éstas tendrán una **duración máxima establecida en función de lo recogido en el apartado 7 siguiente**.

Todas las prácticas ofertadas en el sistema GIPE de la uah se ofrecen, en principio, como prácticas extracurriculares. Una vez que se ha sido seleccionado para la realización de una práctica, **dependiendo si se está matriculado en la/s asignatura/s de prácticas o no, se adquiere el carácter de curricular (si se está matriculado) o permanecerá como extracurricular (si no se está matriculado)**.

Por tanto, es importante destacar y recordar que para la realización de prácticas extracurriculares **se exige cumplir los mismos requisitos establecidos en el apartado 2 anterior para las prácticas curriculares**, tanto para los grados y dobles grados, como para los másteres.

La **secuencia lógica** a seguir en el desarrollo de las prácticas curriculares y extracurriculares es la de realizar **primero las curriculares**, dado que están previstas en el plan de estudios de la formación de referencia, y **posteriormente las extracurriculares**.

Es importante tener en cuenta que **cuando se es seleccionado para una práctica**, ya sea a través de GIPE o por cuenta propia, el servicio de prácticas de la uah comprueba si:

- **Se está matriculado de la/s asignatura/s de prácticas**, en cuyo caso la práctica será registrada como **práctica curricular**.
- **No se está matriculado de la/s asignatura/s de prácticas**, en cuyo caso se comprueba si se han realizado o no las prácticas curriculares del plan de estudios.
 - **Si no se hubieran realizado previamente las prácticas curriculares, se insta a la matriculación de ellas**. El servicio de prácticas indicará el

procedimiento a seguir en caso de haber finalizado el periodo de matriculación.

El estudiantado deberá matricularse, pasando éstas automáticamente a adquirir el carácter curricular. **En caso de rechazar la matriculación de las prácticas, las que realice como extracurriculares no podrán ser convalidables en el futuro como prácticas curriculares.** No obstante, están previstas excepciones, previa solicitud motivada suficientemente y siempre aprobada por el/la coordinador/a de prácticas de la facultad tras el estudio del caso (becas MEC, máximo de créditos matriculables y movilidad y otros).

- **Si se hubieran realizado previamente las prácticas curriculares**, las prácticas se entenderán a todos los efectos como prácticas extracurriculares.